



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Sucre, 29 de abril de 2020  
HCM. P.I.E. No. 031/20

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-

*Cynthia Mastaceca*  
5-29-04-2020  
Hrs 12:32

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 29 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la PROPUESTA DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, presentada por el CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, ha determinado remitir a conocimiento de su autoridad, a los efectos de que se atienda el mismo, en sujeción al art. 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo, debiendo tomar las previsiones que correspondan, para responder dentro del plazo establecido y cuyo texto como sigue:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 031/20

1. Su autoridad, informe con documentación de respaldo, señale ¿A cuál de las instituciones de orden (militar o policial) que otorga seguridad en nuestro Municipio, el Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.S., en razón de sus competencias, brinda apoyo y asistencia alimentaria, y amparado en que normativa legal vigente presta ese servicio en favor de la institución o instituciones referidas?.
2. De la misma forma, informe su autoridad, con documentación de respaldo, que instancia del Órgano Ejecutivo Municipal, está a cargo de la prestación de servicios de alimentación y seguridad sanitaria, en favor del personal de salud, de la Intendencia Municipal, del personal de la Dirección de Riesgos, etc., que prestan servicios durante la emergencia del COVID – 19.
3. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, ¿El nombre de la persona natural o jurídica que se encuentra a cargo de la prestación de servicio alimentario en favor de los efectivos policiales o militares que brindan servicio de orden en nuestro Municipio, como también del personal de Salud, Intendencia, Dirección de Riesgos, etc.
4. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, señale; ¿Cuál fue la modalidad de contratación adoptada por el Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de sus competencias, para la prestación del servicio alimentario en favor de los efectivos de la institución de orden? como también del personal señalada en los puntos anteriores. (Adjunte toda la documentación referida al caso).
5. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, con relación a todos los procesos de contratación sea menor y mayor, realizados o suscritos por el MAE del Órgano Ejecutivo Municipal, antes y durante la declaratoria de emergencia por el COVID -19, hasta la fecha. (Adjunte documentación respaldatoria).

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

*Omar Montalvo Gallardo*  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

*Juana Maldonado Picha*  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 29 de abril de 2020  
H.C.M. P.I.E. No. 032/20

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente. -

  
Lic. Cynthia Moslaedo  
5-29-04-2020  
Hrs 12:34

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 29 de abril de 2020, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 29 de abril de la presente gestión, presentada por el CONCEJAL: Arq. Efraín Balcera Flores, adjuntando PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, con relación al hecho denunciado que el día martes 28 de abril de la presente gestión, en horas de la noche, servidores públicos dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, estarían consumiendo bebidas alcohólicas en el interior de la movilidad de propiedad del G.A.M.S., con ese antecedente, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado REQUERIR a su autoridad y a las instancias correspondientes a PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, decisión asumida en sujeción a los arts. 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo, debiendo responder en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a computarse desde la fecha de recepción en Despacho Municipal y cuyo texto es como sigue:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 032/20

1. Su autoridad, informe con documentación de respaldo, al tener conocimiento de la denuncia de los vecinos del barrio Simón Bolívar, que servidores públicos del Ejecutivo Municipal estuvieran consumiendo bebidas alcohólicas en el interior de una movilidad de propiedad del G.A.M.S., en razón de sus atribuciones y competencias, ¿Qué acciones o medidas administrativas inmediatas ha adoptado, para tener información fidedigna o confiable, si realmente eran o son servidores públicos dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.S., quienes habrían incurrido en el hecho denunciado, el día y hora señalado?
2. Para el caso de que fuera cierto los hechos denunciados, informe su autoridad, en razón de sus atribuciones y competencias, que acciones administrativas o judiciales inmediatas adoptará en contra de los servidores públicos denunciados, quienes presuntamente habrían incurrido en las supuestas faltas o delitos que fueron denunciados por vecinos del Barrio Simón Bolívar, considerando que en redes sociales, se han mostrado imágenes claras, que la movilidad llevaba el logo identificativo perteneciente al G.A.M.S., además se muestra la participación e intervención de los efectivos policiales en el momento que habría ocurrido el hecho.
3. Informe su autoridad, por las instancias correspondientes y con documentación de respaldo, si la movilidad que se muestra en imágenes corresponde al Municipio de Sucre y a qué Secretaría Municipal estaba asignado el uso del mismo, de ser afirmativo la respuesta, señale de manera expresa, que personal jerárquico estaba a cargo del uso del mismo el día y hora señalado, que otros servidores públicos en el interior del mismo, finalmente señale que trabajos institucionales estaban realizando en horas de la noche.

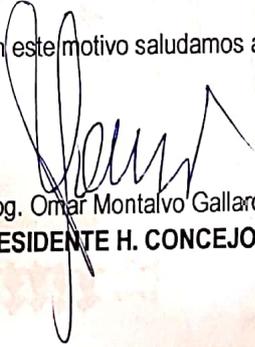


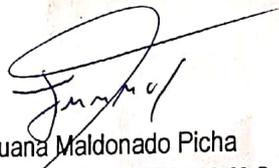
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

4. Considerando que el uso de movilladas pertenecientes al G.A.M.S., conforme al Reglamento vigente y elaborado para el efecto, tiene un horario y registro de ingreso y salida y el chofer asignado para el efecto, requiriéndose la firma del Jefe de Maestranza y el Visto Bueno de su inmediato superior, (para el caso de que el mismo sea utilizado fuera de horario de trabajo), en ese sentido, su autoridad, informe con documentación de respaldo, si para el uso de esa movillada institucional hasta horas de la noche, se ha cumplido con todo el procedimiento establecido para el efecto?, máxime que por Decreto Supremo emitido por el Gobierno Central y Gobierno Municipal está prohibido la circulación fuera del horario establecido por la emergencia sanitaria, con la finalidad de evitar la propagación del COVID - 19.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**